

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de veinticuatro meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1974.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria en Palencia, Burgos, Santander y Vizcaya.

17304

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza al Ayuntamiento de Lorbés (Zaragoza) el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Zaragoza a instancia del Ayuntamiento de Lorbés (Zaragoza), con domicilio en Lorbés, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Lorbés (Zaragoza) el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a la tensión de 10 KV., simple circuito trifásico, que se construirá con conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección cada uno, sobre apoyos de hormigón armado, mediante aisladores rígidos; origen en la subestación transformadora de Villarreal de la Canal (Huesca), alimentada por la Empresa «Unión Eléctrica de Jaca» a través de su línea a la misma tensión Jaca-Javierregay Sigües y final en el centro de transformación a instalar en la localidad de Lorbés (Zaragoza). Su longitud total será de 4,611 kilómetros, de los cuales 3,411 kilómetros afectarán a la provincia de Huesca, y los restantes, a la de Zaragoza.

Su finalidad será la de transportar energía para la electrificación de la citada localidad de Lorbés (Zaragoza), con energía procedente de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», a través de su filial «Unión Eléctrica de Jaca», Empresa esta última que se encargará de la distribución y facturación de dicha energía.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1974.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria en Zaragoza y Huesca.

17305

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Castellón a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Valencia, calle Isabel la Católica, número 2, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el

capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica a la tensión de 400 KV., doble circuito trifásico, que se construirá con conductores de aluminio-acero de 547,1 milímetros cuadrados de sección cada uno, sobre apoyos de torres metálicas, aislamiento por medio de aisladores de cadena; tendrá su origen en la E. T. de «La Plana» (Castellón) y final en la línea a 400 KV. de tensión, a su paso por el término municipal de Almazora (Castellón), que une los centros de transformación de «La Eliana» (Valencia) y «Vandellós» (Tarragona), instalaciones ambas propiedad de la Empresa peticionaria. Su longitud total será de 2,6 kilómetros. Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico se instalarán dos cables a tierra de «Almelec» de acero de 58,56 milímetros cuadrados de sección cada uno.

La finalidad de esta línea será la de interconectar la citada E. T. «La Plana» con la red de 400 KV. de «Hidroeléctrica Española, S. A.».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de tres meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1974.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Castellón de la Plana.

17306

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Ibérica Ibañero, S. A.», el establecimiento del tramo de la línea eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Vizcaya a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Ibañero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Caracqui, número 8, solicitando autorización para instalar un tramo de línea eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Ibañero, S. A.», el establecimiento de un tramo de línea a 220 KV. de tensión, simple circuito duplex, entre el apoyo número 13 de la antigua línea Güeñes-Basauri I, ya instalada y en condiciones de utilización, según se hace constar en la Resolución de la entonces Dirección General de Energía y Combustibles de fecha 21 de julio de 1972, y el apoyo número 19 de la antigua línea Güeñes-Alonsotegui-Basauri II, con la finalidad de constituir una nueva línea que se denominará Güeñes-Basauri II.

Se desmontará el tramo comprendido entre los apoyos números 17 al 19 de la línea Güeñes-Alonsotegui, que pasará a ser el comprendido entre los apoyos números 13 y 16 de la actual Güeñes-Basauri II.

El nuevo tramo se construirá con conductores de aluminio-acero tipo «Cull», de 381,5 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, torres metálicas, y aislamiento por medio de cadenas de aisladores. Su longitud será de 962 metros. Se protegerá contra las tensiones de origen atmosférico con la instalación de un cable a tierra, de acero de 53 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de este tramo será la de modificar los enlaces de la subestación de Güeñes con los de Alonsotegui, Basauri y Abadiano, para mejor distribución de la energía en las zonas de consumo.